



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE APELACIÓN:
RA-70/2021

RECURRENTE:
OMAR CASTRO PONCE

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE
HONESTIDAD Y JUSTICIA DE
MORENA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, a veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno.

Visto el oficio número TJEBC-SGA-O-249/2021, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, mediante el cual da cuenta de la recepción de un Recurso de Apelación a las once horas con treinta y cinco minutos del veinticuatro de marzo de la presente anualidad; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por Omar Castro Ponce, por su propio derecho en contra del **"auto de fecha 10 de marzo de 2021 emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, que me fue notificado mediante correo electrónico a las 16:41 horas del 11 de marzo de 2021, mediante el cual se declara el sobreseimiento del Procedimiento Sancionador Electoral CNHJ-BC-285/2021"**.

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente bajo clave de identificación número **RA-70/2021**; y túrnese a la Magistrada Carola Andrade Ramos, a efecto para que proceda a la substanciación respectiva en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma Maestro Jaime Vargas Flores, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Germán Cano Baltazar, Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal.

CÚMPLASE

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

110